

ADMINISTRACIÓN LOCAL

313/26

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

Área: URBANISMO

Unidad: ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Dependencia: ADQUISICIÓN DE SUELO Y TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

Expediente administrativo: 2025/5105 - E.D. 2025-02: Estudio de Detalle en Parcela 3 del Sector 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar (parcela ref. cat. 6934603WF3763S0001XH).

Solicitante: SUNSET RESIDENCIAL S.L.

Don José Luis Llamas Uroz, CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), HACE SABER que, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025, el Pleno del Ayuntamiento adoptó, entre otros, Acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1º. APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle 2025-02 cuyo objeto es ajustar la posición de la línea de edificación situada al oeste de la Parcela 3 del Sector 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, que se corresponde con la parcela con referencia catastral núm. 6934603WF3763S0001XH, promovido por la mercantil SUNSET RESIDENCIAL S.L.

2º. Solicitar, en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva, la inscripción y depósito del Instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Almería, de conformidad con lo previsto en los artículos 82 de la LISTA y 110 del RG-LISTA, así como ordenar la inscripción en el correspondiente Registro municipal (art. 83.3 de la LISTA y 112.1.c) del RG-LISTA).

3º. Una vez efectuadas las anteriores inscripciones, proceder a la publicación del Acuerdo que se adopte en el B.O.P. de Almería y en el portal electrónico del Ayuntamiento, así como a la notificación individual a los interesados, de conformidad con lo previsto en los artículos 83 de la LISTA y 110 del RG-LISTA.

4º. Por último, una vez publicado en el B.O.P. de Almería, emitir certificado de dicha publicación y remitir el mismo al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, para que por éste se proceda a la anotación marginal con la fecha y Boletín de publicación. Todo ello de conformidad con los artículos 23.1 del Decreto 2/2004 y apartado 2.B.a) de la Instrucción 3/2004 de la Dirección Gral. de Urbanismo”.

El objeto del Estudio de Detalle es ajustar la posición de la línea de edificación situada al oeste de la Parcela 3 del Sector 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar clasificada como Suelo Urbano Consolidado Transformado (SUC-T), que se corresponde con la parcela con referencia catastral 6934603WF3763S0001XH.

Con el Estudio de Detalle se define la alineación interior de parcela de forma que la línea de edificación oeste no tenga que coincidir obligatoriamente con la alineación exterior del solar, permitiendo la posibilidad de generar un espacio libre exterior privado en el interior de la parcela, lo que re-percutirá en una mejor calidad del entorno construido, y dando continuidad al sistema de ordenación establecido por las construcciones vecinas. La alineación interior de la parcela en su lindero oeste se define por dos puntos situados a un mínimo de 12,00 metros en la Calle Rocío Jurado y a un mínimo de 14,00 metros en la Calle Joaquín Sabina, el resto de las alineaciones a vial serán conforme a la norma urbanística del P.G.O.U. (artículo 10.108).

Sobre dicho espacio libre privado podrán existir cuerpos y/o elementos volados a partir de planta primera, incluyendo esta; pudiendo volar una distancia máxima de 3m medidos de forma perpendicular desde la nueva alineación interior establecida. No se establece una limitación en la longitud de dichos vuelos interiores siempre que discurren de forma paralela a la nueva alineación, pudiendo ocupar la totalidad de dicha fachada. Los vuelos a vial serán conforme a la normativa urbanística del P.G.O.U.

Para garantizar que el espacio libre situado al oeste cuenta con iluminación y ventilación suficiente y que, se reconoce de forma adecuada la alineación oficial de la parcela, se aplica el Artículo 10.79 de Cercado de Solares y Cerramientos de Parcelas, sobre aquellos linderos que cierran la parcela perimetralmente, limitando la altura máxima de dicho cerramiento perimetral de parcela a 1,50 m opacos, más 1,50m de celosía, sumando un total de 3,00m de altura máxima permitida para el cerramiento.

La planta ático se definirá a partir de las alineaciones anteriores y se ajustará a las condiciones de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. fijadas en el Artículo 10.112.

El documento técnico completo, un resumen ejecutivo del mismo y demás documentación relacionada, han sido publicados en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

https://roquetasdemar.es/el-ayuntamiento/areasmunicipales/urbanismo#Plan_General_de_Ordenacion_Urbanistica, apartado “Instrumentos de Planeamiento General”, subapartado “Instrumentos complementarios de la Ordenación Urbanística”, con el fin de garantizar la publicidad del mismo.

El instrumento de referencia ha resultado inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, y depositado en el registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos.

En Roquetas de Mar, a 2 de febrero de 2026.

EL CONCEJAL ÁREA URBANISMO, José Luis Llamas Uroz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

384/26

AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS**ANUNCIO DE APROBACIÓN**

Nº expediente: 2026/409402/998-001/00008

Acuerdo del Pleno de fecha 10-02-2026, del Ayuntamiento de Turrillas por el que se aprueba expediente de modificación de la denominación de las vías públicas actualmente:

1. CALLE COCA
2. TRAVESÍA COCA

Habiéndose aprobado el expediente de modificación de la denominación de la siguiente vía pública:
En caso de modificación se ha aprobado:

DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA
CALLE COCA	JOSÉ MOLINA LÓPEZ Y DOLORES LÓPEZ MOLINA
TRAVESÍA COCA	ISABEL MURCIA UROZ

Se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar

En Turrillas, a 10 de febrero de 2026.

EL ALCALDE, Antonio Jesús Segura Úbeda.